



PROCESO INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL

RADICADO: 2021-00648-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado solicitante petitiona el aplazamiento de la diligencia programada para el día 21 de abril de 2022, por tener fijada diligencia para esa fecha en otro Despacho Judicial. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, **19 de abril de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de adelantar la audiencia fijada mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022, se acepta la solicitud de aplazamiento y se dispondrá fija nuevamente día y hora para la práctica del interrogatorio de parte.

Así las cosas, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado interesado.

SEGUNDO: Fijar el próximo **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

TERCERO: ORDENAR al interesado a realizar las diligencias tendientes para la notificación del citado de conformidad con los artículos 290 y siguientes del CGP, así como lo previsto por el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: REQUERIR a las partes y sus apoderados para que, alleguen las direcciones electrónicas actualizadas, con el fin de enviar la convocatoria para la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°055 del 20 de abril de 2022.